

Bogotá D.C.

**GRRSE-232/2018**  
**CECO: 0040**

Doctora

**SILVIA CONSTAIN**

Ministra

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre 12A y 13.

[lmongui@mintic.gov.co](mailto:lmongui@mintic.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Comentarios ETB proyecto de Agenda Regulatoria Mintic 2019.

Apreciada Ministra:

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogota S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P agradece los espacios de participación que el Ministerio proporciona para aportar en la planeación de aquellas iniciativas que consideramos de interés.

El proyecto de Agenda Regulatoria - 2019 se enfoca en el desarrollo de proyectos orientados a la materialización de las modificaciones legales luego de la aprobación del proyecto de ley sobre modernización del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentado por el Ministerio, el cual ETB apoya dada la necesidad apremiante de una renovación que propenda por la inversión y la seguridad jurídica.

Sin perjuicio de lo anterior, ETB llama la atención para que dentro de los temas objeto de reglamentación se tenga en cuenta la revisión del régimen general de contraprestación en materia de telecomunicaciones, pues este debe orientarse en la identificación de nuevos actores que deben ser objeto de la obligación del pago de la contraprestación periódica, lo que deberá verse reflejado en la contraprestación para los operadores actuales.

Otro de los temas que consideramos se debe incluir por parte del Mintic es la reglamentación relacionada con la obligación de bloqueo de material de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, ya que se han presentado interpretaciones técnicas disímiles y sobre las mismas se han generado sanciones, por lo que se requiere que exista un marco normativo definido que incluya esos aspectos técnicos para certeza de los administrados.

En el mismo sentido, se debe reglamentar lo relacionado con el bloqueo de las URLs de juegos de suerte y azar para dar claridad y seguridad jurídica a los ISP, lo que implica que se revise primordialmente la facultad del Ministerio para vigilar y controlar este tipo de requerimientos, y en caso de tenerla, que se defina el procedimiento, máxime si se tiene en cuenta que a nivel técnico existen inconvenientes para el bloqueo de estos contenidos, a lo que se adiciona que se debe evaluar hasta qué punto se afecta con este proceder el principio de Neutralidad de Internet previsto en la Ley 1341 de 2009.

Finalmente, a efectos de cumplir los objetivos de disminución de la brecha digital en el país, es relevante que el Ministerio prevea la posibilidad de otorgar subsidios a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones para el despliegue de tecnología de nueva generación que soporten la prestación del servicio en aquellas zonas que no disponen de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni existen provisiones de prestación del servicio en estas zonas por algunos de los proveedores presentes en el mercado, y promueva políticas que fomenten la oferta y la disponibilidad de redes de banda ancha.

Esperamos con los anteriores comentarios contribuir a la estructuración de la agenda regulatoria Mintic y estaremos atentos a complementar las propuestas aquí mencionadas en cada uno de los proyectos en su etapa de discusión.

Cordialmente,



**NORMA CECILIA QUIROZ VELILLA.**

**Gerente de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.**

Elaboró: Ángela María Estrada. Tatiana Sedano– Gerencia de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.  
Revisó: Norma Cecilia Quiroz – Gerencia de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial